

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 011/2004**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A FAVOR DEL LIC. ROLANDO OCHOA ALVAREZ PARA ATENDER UNA SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS DE ANGOLA**

### **VISTOS:**

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

El Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 037/2002 de 16 de abril de 2002.

La Nota del Ministro de Finanzas de Angola de 9 enero de 2004.

La Nota del Lic. Rolando Ochoa Álvarez de 14 de enero de 2004.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Operaciones Internacionales GOI – I. N° 002/2004 de 14 de enero de 2004.

El Informe de la Gerencia de Administración GADM N° 02/2004 de 19 de enero de 2004.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 006/2004 de 15 de enero de 2004.

La Nota de la Gerencia General GGRL. I. N° 019/2004 de 20 de enero de 2004.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Finanzas de la República de Angola mediante nota fechada el 9 de enero de 2004, solicita al Banco Central de Bolivia la presencia del señor Rolando Ochoa Alvarez, Administrador del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda Externa, de la Gerencia de Operaciones Internacionales para que preste asistencia técnica en materia de Deuda Externa, al Gobierno de la Republica de Angola.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales mediante Comunicación Interna N° GOI-I N° 002/2004, en atención a una solicitud de licencia sin goce de haberes del Lic. Rolando Ochoa Alvarez, considera que no existe impedimento para que ha dicho funcionario se le conceda licencia sin goce de haberes por espacio de tres meses a partir del 1° de febrero de 2004.

Que la Gerencia de Administración en su Informe GADM N° 02/2004

recomienda

//2. R.D. N° 011/2004

considerar favorablemente la solicitud de licencia sin goce de haberes por un tiempo de tres meses presentada por el Lic. Rolando Ochoa Alvarez.

Que la Gerencia de Asuntos Legales señala que de acuerdo al artículo 23 del Reglamento Interno del Personal del BCB establece que es atribución del Directorio conceder licencia sin goce de remuneración por periodos de tiempo mayores a 30 días.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de remuneración por el lapso de tres meses a partir del 1° de febrero de 2004, a favor del Lic. Rolando Ochoa Alvarez funcionario de la Gerencia de Operaciones Internacionales, para atender la solicitud de Asistencia Técnica en materia de Deuda Externa, efectuada por el Ministerio de Finanzas de Angola.

**Artículo 2.-** La Gerencia de Administración es el Area encargada de administrar la presente autorización.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de enero de 2004.

\_\_\_\_\_  
Juan Antonio Morales A.

\_\_\_\_\_  
Juan Medinaceli V.

\_\_\_\_\_  
Enrique Ackermann A.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.